

de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 961, que concede sendas Jubilaciones del Estado a varios antiguos servidores de la Administración Pública.

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 961

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) A la señora Consuelo Olivier Vda. Germán, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

b) A la señora Sofía Obdulia Rojas de Cabrera, una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00 mensuales;

c) Al señor Rafael Matías Espinosa, una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales; y

d) Al señor Sergio Lamont Paulino, una pensión del Estado de setentiocho pesos oro (RD\$78.00) mensuales;

Art. 2. — Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 962, que concede Jubilación con pensión del Estado a la señora Floripe Tuero de Jorge.

(G. O. No. 8863, del 30 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 962

VISTA la Ley N^o 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. — Se aumenta a veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales la pensión de que disfruta la señora Floripe Tuero de Jorge

Art. 2. — Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N^o 5879, de fecha 19 de junio de 1949.